



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX- 2021-0019690- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La necesidad de prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2), Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662), otorgado a la agente Adriana Agüero, Legajo N° 30.022, para cubrir funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular aprobó oportunamente la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante suplemento de mayor responsabilidad sujeto a concurso.

Que por Resolución de Decanal N° 154/2022, se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662), con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldo de esta Facultad, a partir del 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año a la agente Adriana Agüero, conforme el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662) a la agente Adriana Agüero, Leg. N° 30.022, con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos, a partir del 01 de Marzo de 2023, y por el plazo de un (1) año, período en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso.

ARTÍCULO 2°: La agente Agüero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a las fines del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento al

Área de Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal de la UNC. Oportunamente, archívese.